

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN MÁXIMO DE 9 TITULADOS/AS DEL INSTITUT DEL TEATRE QUE FORMARÁN PARTE DEL PROCESO FORMATIVO "IT-TÉCNICA". (EDICIÓ NOVEMBRE 2026- FEBRERO 2027)

Primera.- Objeto de las bases

Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para la selección de un máximo de 9 titulados/tituladas de la Escuela Superior de Técnicas de las Artes del Espectáculo del Institut del Teatre en cualquiera de sus especialidades para formar parte del proceso formativo denominado "IT-TÉCNICA".

IT-TÉCNICA responde a dos objetivos formativos y profesionales:

- Facilitar la inserción de sus alumnos titulados en el mundo laboral y profesional
- Ampliar las competencias de los alumnos en el ámbito de la producción técnica

Segunda.- Tipología de alumnos en el curso de mayor especialización

El número mínimo de inscritos para la realización del curso es de 5.

El proceso formativo "IT-TÉCNICA" se dirige a titulados y tituladas de la escuela Superior de Técnicas de las Artes del Espectáculo (ESTAE) del Institut del Teatre.

En caso de que queden plazas por adjudicar, podrán ser admitidos:

- Hasta un máximo de tres alumnos del ESTAE en formación inicial, con un mínimo del 75% de los créditos de la formación inicial aprobados.
- Titulados externos de los Ciclos Formativos de Grado Superior en las especialidades que se detallan en la base tercera y Titulados del Institut del Teatre en la especialidad de escenografía, siempre que el grupo final que se constituya tenga mayoría de titulados o alumnos en formación inicial del ESTAE.

Según la tipología de alumno con la que se accede al proceso formativo, los alumnos tendrán la condición de:

- Titulado del ESTAE: Alumno que dispone de la titulación del ESTAE.
- Alumno en formación: Alumno matriculado en el último curso de la formación inicial del ESTAE, que no tiene el perfil específico para acceder como titular del curso de mayor especialización, pero dispone de un mínimo del 75% de los créditos de la formación inicial aprobados.
- Titulado externo: Alumno que dispone de una titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de formación profesional y alumno titulado del Institut del Teatre en la especialidad de escenografía.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Titulado del Institut del Teatre (ESTAE)

Para tomar parte en el proceso selectivo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los/as aspirantes deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del Título de Técnicas de las Artes del Espectáculo, en cualquiera de sus especialidades.
- b) Haberse titulado a partir del curso 2021-22 y hasta el curso 2025-26, ambos incluidos.

Alumno en formación:

Podrán ser admitidos como alumnos en formación (hasta un máximo de tres plazas), los aspirantes del ESTAE matriculados en el último curso de la formación inicial, que dispongan de un mínimo del 75% de los créditos de la formación inicial aprobados.

Titulado externo

En caso de que queden plazas por adjudicar, podrán ser admitidos los aspirantes externos que acrediten haber obtenido, dentro de los tres últimos cursos académicos, uno de los siguientes títulos, atienden al siguiente orden prelación:

1º Títulos propios del Departamento de Educación:

- Luminotecnia para las artes escénicas
- Maquinaria escénica
- Sonorización para las artes escénicas

2º Títulos LOGSE:

- Imagen,
- Realización de audiovisuales y espectáculos,
- Sonido.

3º Títulos LOE:

- Iluminación, captación y tratamiento de imagen,
- Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos,
- Sonido para audiovisuales y espectáculos

4º Enseñanzas Artísticas Superiores:

- Título Superior de Arte Dramático, especialidad escenografía del Institut del Teatre

Cuarta.- Presentación de las solicitudes

La convocatoria del proceso selectivo para formar parte del proceso formativo "IT-TÉCNICA" (edición noviembre 2026 - febrero 2027), se publicará en el Boletín Oficial de

la Provincia de Barcelona (BOPB), así como en la página web del Institut del Teatre dentro del apartado "IT- TÉCNICA" que se puede encontrar en la ruta:

<https://institutdelteatre.cat/ca/itimpulsa/graduatsigraduades/inserciolaboral/itecnica>

En este apartado se podrá encontrar toda la información necesaria para hacer la inscripción.

Entre toda esta información, constará el enlace al apartado de la Sede Electrónica del Institut del Teatre, a través de la cual deberá tramitarse la participación en la presente convocatoria, rellenando el formulario electrónico normalizado que deberá firmarse electrónicamente con el certificado digital personal (IdCat, DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida que se hace constar en estas bases.

Las personas interesadas que tengan dificultades para realizar la presentación electrónica de las solicitudes podrán, antes de finalizar el plazo de inscripción, presentarla presencialmente en la oficina de asistencia en materia de registro del Institut del Teatre (plaza Margarida Xirgu, s/n) en horario de 9h a 14h en días hábiles, donde recibirán ayuda para realizar este trámite, por parte de los funcionarios adscritos al Registro.

Todo ello, sin perjuicio de la presentación en cualquier otro registro electrónico de las administraciones públicas catalanas o del resto de sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este último supuesto, se recomienda a la persona interesada que, con el fin de agilizar la tramitación de las solicitudes, ponga en aviso al Institut del Teatre mediante un correo electrónico dirigido a estae@institutdelteatre.cat sobre el envío efectuado, el mismo día de su presentación, o en todo caso, antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes establecida en la convocatoria.

El plazo para realizar las inscripciones será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y hasta el día 6 de septiembre de 2026.

Quinta. Documentación que aportar

Junto con el formulario normalizado, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia del documento identificativo (anverso del DNI, NIF, NIE o pasaporte) u otro documento oficial de identidad correspondiente.
- Currículo de la persona solicitante: El currículo formativo debe acreditarse con los títulos y certificados correspondiente. El currículo laboral debe acreditarse con contratos de trabajo, vida laboral, certificado de trabajo, contratos, enlaces web o programas de mano.
- Carta de motivación: Breve exposición de los motivos por los que se quiere cursar los estudios. Máximo 300 palabras.
- Título o expediente académico: Acreditación del requisito para el acceso donde figure la nota media. Para los aspirantes que hayan cursado la formación en el

Institut del Teatre, el títol o el expediente acadèmic se acreditarà de oficio por la Secretaría Académica.

Toda la documentación original a partir de la cual se hayan podido generar copias digitales, deberá ser conservada por el interesado al menos hasta que el órgano competente haya resuelto la convocatoria, con la finalidad de que, en caso necesario, el Institut del Teatre pueda contrastar alguna información. Si al realizar el contraste hubiera alguna discrepancia entre el original y la copia digital, prevalecerá el original.

La documentación acreditativa de los requisitos y otros documentos a aportar junto con la solicitud deberá estar en alguna de las lenguas oficiales reconocidas en Cataluña (catalán y/o castellano). Cualquier documentación presentada en otro idioma deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada oficial, la cual dará fe pública del contenido y la fidelidad de la traducción.

La presentación de la solicitud comportará la aceptación de las condiciones de esta convocatoria.

El incumplimiento de los requisitos o la presentación de la solicitud fuera de plazo supone la no admisión a la convocatoria.

Los aspirantes con necesidades educativas especiales deben hacer constar en la solicitud esta condición, así como las adecuaciones de tiempo y medios materiales y específicos que solicitan para la realización del proceso de selección.

Sólo se tendrá en cuenta aquellas solicitudes relativas a adaptaciones que tengan relación directa con la prueba a realizar, previa acreditación médica; corresponde al órgano seleccionador resolver sobre la oportunidad y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas del proceso de selección.

Sexta.- Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, en caso de que la solicitud tenga un defecto enmendable y/o falte aportar algún documento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la persona solicitante para que enmiende las carencias o aporte los documentos preceptivos a través de la Sede electrónica del Institut del Teatre mediante el formulario correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la comunicación, con la indicación de que si no lo hace se entenderá que la persona solicitante desiste de su solicitud de participación en la convocatoria.

Mediante resolución del órgano competente se declarará aprobada la relación de personas admitidas y excluidas.

Esta resolución se podrá consultar en la página web del Institut del Teatre dentro del apartado "IT- TÉCNICA" que se puede encontrar en la ruta:

<https://institutdelteatre.cat/ca/itimpulsa/graduatsigraduades/inserciolaboral/ittecnic>.

Posteriormente a la aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas, la Secretaría Académica del ESTAE comunicará a los/as aspirantes admitidos/as los días y horas en que tendrá lugar la entrevista personal.

Séptima.- Órgano seleccionador de candidaturas

El órgano seleccionador estará integrado por:

- Director/a del ESTAE o persona en quien delegue (ostentará la presidencia)
- Coordinador Académico de la IT o persona en quien delegue
- Coordinador de especialidad del ESTAE
- Tutor o tutora del proyecto IT-TÉCNICA

Asumirá la Secretaría, con voz y sin voto, la Secretaría/a Académica del ESTAE o persona en quien delegue.

La designación de las personas que formen parte de este órgano seleccionador se publicará en la página web del Institut del Teatre.

El órgano seleccionador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia y Secretaría de este, o de las personas que las sustituyan, ni de al menos la mitad de la totalidad de sus miembros (incluyendo la Presidencia y la Secretaría).

El órgano seleccionador actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones por mayoría simple de votos, y propondrá a las personas seleccionadas para formar parte del proceso formativo IT-TÉCNICA en función de los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

El órgano seleccionador actúa bajo la discrecionalidad técnica que permita un juicio técnico para seleccionar a los candidatos que podrán participar en el proceso formativo de IT-TÉCNICA (edición noviembre 2026 – febrero 2027).

El órgano seleccionador está facultado para resolver las dudas y las discrepancias durante el desarrollo de esta convocatoria.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia del órgano seleccionador.

Octava.- Criterios de valoración

El proceso de selección de los candidatos consistirá en

- Evaluación del currículo formativo
- Evaluación del currículo profesional
- Evaluación de la carta de motivación
- Entrevista personal

En los párrafos siguientes se desarrollan los criterios y baremos para establecer el orden de prelación de los candidatos.

1.- Evaluación del currículum formativo

Sólo se valorará las titulaciones y cursos de los que se acredite certificación y conste el número de horas, salvo la titulación del Institut del Teatre, que no es necesario aportar.

1.1.- Nota media de la titulación requisito de acceso o del expediente académico para el caso de alumnos en formación

Calificación final o expediente académico	Puntos
Aprobado (5 a 6'9)	10
Notable (7 a 8'9)	20
Excelente (9 a 10)	30

1.2.- Otras formaciones

Formación en materias que forman la base de conocimientos científicos en que se fundamentan las asignaturas técnicas de los estudios de Técnicas de las artes del espectáculo y de los Ciclos Formativos de Grado Superior requeridos. (Electricidad, mecánica, electrónica, dibujo técnico...).

Formación en materias diversas que complementan las del perfil profesional del título (Cursos de Gestión, Prevención de riesgos laborales, ofimática, Cultura del espectáculo, TIC...).

Otras titulaciones del Institut del Teatre.

Se excluyen en este apartado las titulaciones presentadas como requisito.

Se contabilizarán hasta un **máximo de 16 puntos**.

Tipos de formación	Puntos por cada certificado presentado
Formación continuada y otros no reglados	4
Ciclo Formativo FP medio (o equivalente) *	6
Ciclo Superior FP (o equivalente) *	8
Otras formaciones superiores (grado, posgrado, máster o equivalentes)	10

* En caso de haber cursados módulos sueltos de ciclos formativos de grados superior o grado medio, la puntuación se otorgará de manera proporcional a la puntuación

establecida para el ciclo completo, en función del número de créditos de los módulos superados respecto al total de créditos de la titulación correspondiente.

1.3.- Idiomas

Cursos de idiomas (otros no cooficiales del estado) o acreditación del nivel de un idioma.

Se contabilizarán hasta un **máximo de 4 puntos**.

Nivel	Puntos
Básico/A1/A2 o equivalente	2
Intermedio/B1/B2 o equivalente	3
Superior/C1/C2 o equivalente	4

2.- Evaluación del Currículo Laboral

2.1.- Experiencia en Artes Escénicas

Se valorará la experiencia profesional en artes escénicas (teatro, danza, ...), en música y en eventos.

Se excluyen las actividades de prácticas de empresa realizadas durante la realización de formaciones regladas o no regladas (incluidas las formaciones en el Institut del Teatre).

Se contabilizarán hasta un **máximo de 10 puntos**.

Actividad Profesional	puntos
Por mes trabajado con una dedicación de hasta 20 horas /siete.	0.5
Por mes trabajado por contratos de 21 a 35 horas/siete.	1
Por cada programa de mano aportado*	1

*Se aceptarán los programas de mano de espectáculos, acreditativos de la participación del candidato.

2.2.- Otras experiencias y/o actividades profesionales, amateur, de ocio y voluntariado

Se valorará la experiencia en artes escénicas (teatro, danza, ...), en música y en eventos, en el ámbito amateur (se requiere acreditación) y las actividades profesionales relacionadas con las artes y la cultura no incluidas en el apartado 2.1.

Se contabilizarán hasta un **máximo de 10 puntos**, suma de los dos ámbitos.

Otras actividades profesionales o amateur	puntos
Por mes de participación en la actividad	0.5
Por cada programa de mano aportado	0.5

Otras actividades de ocio y voluntariado	puntos
Actividades relacionadas con las artes (excluidas las artes escénicas) y el patrimonio cultural. Por mes de participación en la actividad	0.2
Actividades de carácter social Por mes de participación en la actividad	0.2
Actividades deportivas Por mes de participación en la actividad	0.2

3.- Evaluación de la carta de motivación

Se valorarán los ítems:

Ítem	Excelente (10 Puntos)	Bono (8 Puntos)	Insuficiente (4 Puntos)	Muy deficiente (0 Puntos)
Pertinencia de los elementos de justificación	Expresan alta motivación y profundo conocimiento del entorno de las artes escénicas	Expresan motivación y relativo conocimiento del entorno de las artes escénicas	Expresan escasa motivación y relativo conocimiento del entorno de las artes escénicas	No expresa motivación ni conocimiento del entorno de las artes escénicas
Organización de las ideas	Expresa las ideas con evidente coherencia y lógica. Exposición estructurada	Expresa las ideas adecuadamente	Expresa las ideas de manera confundida y poco estructurada	Confundido, falta de lógica
Expresión formal	Rica, con incursiones en el argot profesional de AAEE	Normal. Correcta en la expresión	Excesivamente coloquial	Inapropiado para la expresión en el contexto y finalidad
Presentación	Muy buena	Buena	Algún error en formato o estructura	Formato inadecuado a los fines

La puntuación total de la evaluación de la carta de motivación será de un máximo de 10 puntos, calculados de la siguiente forma:

$$\text{Punts} = \frac{\text{puntuació obtinguda}}{4}$$

4.- Entrevista personal

La entrevista personal se orientará a complementar las informaciones académicas y profesionales aportadas por el candidato y relacionarlas en su conjunto con las siguientes competencias clave del perfil profesional del título.

4.1.- Adecuación al perfil resultante de la formación

Ítem	Excelente (10 Puntos)	Bono (8 Puntos)	Insuficiente (4 Puntos)	Muy deficiente (0 Puntos)
Motivación por las artes escénicas y trabajo en el ámbito artístico y artesano	Expresa ilusión y conocimiento del contexto profesional de las AAEEs	Muestra interés, pero desconoce el contexto	Muestra escaso interés	No muestra interés. Las AAEE no son su primera opción
Autonomía, iniciativa y emprendimiento	Ha desarrollado y liderado actividades o proyectos en el ámbito creativo, o social o del emprendimiento. Demuestra tener criterio propio y capacidad de autocrítica	Demuestra tener espíritu emprendedor, criterio propio y capacidad de autocrítica y ha participado en proyectos	En su CV no destaca la participación o impulso de proyectos personales	Carencia manifiesta de criterio propio. No expresa haber desarrollado ningún proyecto personal
Capacidad de trabajo en equipo	Expresa buen equilibrio entre actividades académicas y las de participación y trabajo en equipo del CV. Ha liderado equipos	Expresa buen equilibrio entre actividades académicas y las de participación y trabajo en equipo	Dificultades al justificar los valores del equipo en las actividades que declara	No expresa ni justifica la necesidad de trabajo en equipo. No justifica la ausencia de otras actividades en su CV
Madurez	Seguro de sí mismo. Confianza en su capacidad de superar los estudios.	Seguro de sí mismo. Confianza en su capacidad de superar los estudios.	Inseguro. Relaciona con dificultad sus carencias con el proceso	Muy inseguro. No relaciona adecuadamente sus carencias con el proceso

	Conoce sus carencias		formativo que quiere enfrentar	formativo que quiere enfrentar
Gestión del estrés durante la entrevista	Tranquilidad. Dominio de sí mismo	No muestra especial intranquilidad. Señales de inquietud que no interfieren en la entrevista	Señales inequívocas de inquietud con dificultades de autocontrol	El exceso de nerviosismo interfiere negativamente en la entrevista

La puntuación total de la entrevista personal será de un máximo de 10 puntos, calculados de la siguiente forma:

$$\text{Punts} = \frac{\text{puntuació obtinguda}}{5}$$

4.2.- Comunicación Verbal

Ítem	Excelente (10 Puntos)	Bono (8 Puntos)	Insuficiente (4 Puntos)	Muy deficiente (0 Puntos)
Facilidad de expresión	Mantiene el discurso y alimenta el diálogo con el entrevistador	Mantiene el discurso	Expresión vacilante Pausas no justificadas	No invita a mantener el diálogo. Interrupciones
Claridad en la articulación de las ideas	Expresa las ideas con evidente coherencia y lógica	Expresa las ideas adecuadamente	Expresa las ideas de manera un tanto confundida	Confundido, falta de lógica
Capacidad de síntesis	Respuestas claras, concisas e informativas	Respuestas claras e informativas	Las respuestas se extienden por otros aspectos anexos no relevantes	Las respuestas divagan y no se corresponden a las preguntas formuladas
Escucha activa	Escucha con atención y sin interrumpir. Hace signos de haber entendido	Escucha con atención y sin interrumpir	Escucha con atención, interrumpe al entrevistador	No muestra atención al entrevistador, interrumpe al entrevistador
Vocabulario	Ric, con incursiones en el argot profesional de AAEE	Normal	Excesivamente coloquial	Inapropiado para la expresión en el contexto académico

La puntuación total relativa a la comunicación verbal será de un máximo de 10 puntos, calculados de la siguiente forma:

$$\text{Punts} = \frac{\text{puntuació obtinguda}}{5}$$

5. Valoración final

Comprenderá la suma de los puntos obtenidos en todas las etapas.

Los candidatos se ordenarán por el orden de prelación resultante y en diferentes listas, de conformidad con lo establecido en la base Novena, de estas bases específicas.

Concepto	Ítem	%
Currículo académico	Nota media de la titulación	30
	Otras formaciones	16
	Idiomas	4
Currículo profesional	Experiencia laboral en Artes Escénicas	10
	Otras experiencias y/o actividades profesionales, de ocio y voluntariado	10
Carta de Motivación	Carta de Motivación	10
Entrevista personal	Adecuación al perfil resultante de la formación	10
	Comunicación Verbal	10

Novena.- Orden de prelación

El proceso de selección se realizará de acuerdo con los criterios de valoración especificados en la base anterior, ordenando a los candidatos en las listas y según el orden de prelación establecidos en esta base.

Las listas que se podrán crear dependiendo de las diferentes tipologías de aspirantes, son las siguientes:

- Lista 1.- Titulados del ESTAE, ordenados por separado según especialidad: Luminotecnia, Maquinaria Escénica y Sonido
- Lista 2.- Alumnos en formación, ordenados por separado según especialidad: Luminotecnia, Maquinaria Escénica y Sonido
- Lista 3.- Titulados externos con Títulos propios del Departamento de Educación, ordenados por separado según título: Luminotecnia para las artes escénicas, Maquinaria Escénica y Sonorización para las artes escénicas.
- Lista 4.- Titulados externos con títulos LOGSE y LOE, así como Título Superior de Arte Dramático del Institut del Teatre, en la especialidad de escenografía.

El orden de prelación de cada lista se obtendrá teniendo en cuenta:

- 1.- Puntuación obtenida según los criterios de valoración especificados en estas bases específicas.
- 2.- En caso de igualdad en la puntuación, prevalecerá el candidato que menos años haga que haya obtenido la titulación requerida.
- 3.- Si persiste la igualdad, prevalecerá la mejor nota media final del título requisito de acceso.

Décima.- Asignación de plazas

Las nueve plazas del proceso formativo de IT-TÉCNICA (edición noviembre 2026-febrero 2027) se asignarán mediante la clasificación ordenada de los aspirantes según los siguientes criterios:

- En primer lugar, las 9 plazas se distribuirán de manera equilibrada asignando 3 plazas a cada especialidad (luminotecnia, maquinaria escénica y sonido) entre los aspirantes de la lista 1 según especialidad.
- En segundo lugar, las plazas restantes de cada especialidad se asignarán entre los aspirantes de la lista 2 según especialidad.
- En caso de vacantes, éstas se asignarán entre los aspirantes de la lista 1, en primera instancia, y la lista 2, en segunda instancia, con mayor puntuación, independientemente de la especialidad.
- Si hay vacantes disponibles, las plazas restantes de cada especialidad se asignarán entre los aspirantes de la lista 3, según especialidad.
- Posteriormente, si todavía hay vacantes disponibles, éstas se asignarán entre los aspirantes de la lista 3 con mayor puntuación, independientemente de la especialidad.
- Finalmente, en caso de vacantes disponibles, éstas se asignarán entre los aspirantes de la lista 4.

En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, no se contemplarán adaptaciones curriculares que impliquen la supresión de objetivos de aprendizaje ni de competencias básicas del proyecto pedagógico.

Undécima.- Lista de personas seleccionadas

Una vez finalizado el proceso selectivo y de acuerdo con la propuesta del órgano seleccionador, el órgano competente aprobará la lista definitiva de personas seleccionadas para participar en el proyecto formativo IT-TÉCNICA, haciéndose pública en la página web del Institut del Teatre, dentro del apartado "IT-TÉCNICA" que se puede encontrar en la ruta:

<https://institutdelteatre.cat/ca/itimpulsa/graduatsigraduades/inserciolaboral/ittecnic>

En dicha resolución, se aprobará la lista de candidatos/-es que habiendo superado el proceso no han resultado seleccionados/-es. Estos/as aspirantes formarán parte de una lista de espera para cubrir posibles vacantes derivadas de cualquier incidencia. La lista se hará atendiendo al orden de puntuación obtenido por los/as candidatos/as empleando los criterios establecidos en estas bases específicas.

Duodécima.- Otros aspectos

Cuando se exponga en cualquier medio de difusión público previsto en estas bases, la identificación de los participantes se hará mediante el nombre y apellidos de la persona, añadiendo cuatro cifras numéricas del DNI, NIE pasaporte o documento equivalente (disposición adicional séptima, primer párrafo del apartado primer LOPDGDD), acompañado del núm. de registro de entrada de la solicitud presentada para participar en esta convocatoria.

En el caso de que la persona aspirante se encuentre en alguna situación en la que considere que esta publicación comporte o pueda comportar un riesgo para sus derechos, deberá comunicarlo de manera inmediata en el momento de hacer la solicitud a fin de proceder a la valoración del caso, y tomar las medidas que se estimen oportunas.

Decimotercera.- Aceptación de incorporación al proceso formativo

Las personas seleccionadas deberán formalizar la aceptación de incorporación al proceso formativo a través de la Sede electrónica del Institut del Teatre o presencialmente en la oficina de asistencia en materia de registro del Institut del Teatre (plaza Margarida Xirgu, s/n) en horario de 9h a 14h en días hábiles, donde recibirán ayuda para realizar este trámite, por parte de los funcionarios adscritos al Registro.

La aceptación de incorporación al proceso formativo se formalizará dentro del periodo máximo de 4 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del proceso de selección.

En el caso de no presentar en plazo la aceptación de incorporación al proceso formativo, se entenderá que la persona candidata renuncia a su plaza. En este caso, mediante resolución del órgano competente, se procederá a asignar dicha plaza vacante al siguiente candidato de la lista de espera, según el orden de prelación establecido.

Decimocuarta.- Seguros, becas y ayudas

Las personas que formen parte del proyecto formativo IT-TÉCNICA (edición noviembre 2026- febrero 2027) en la condición de titulados del ESTAE o titulados externos, serán becadas durante esta fase y estarán bajo la cobertura obligatoria de la Seguridad Social.

El importe total de la beca se establece en 1.575,00 € que percibirá el estudiante en concepto de ayuda. Este importe se abonará de forma prorrateada a lo largo de todo el periodo lectivo a mes vencido, mediante transferencia.

En el caso de los alumnos de tipología "alumno en formación" el importe de la beca se establece en 1.181,25 € (corresponde al 75% de la beca establecida por los titulados del ESTAE y titulados externos). Este importe se abonará de forma prorrateada a lo largo de todo el periodo lectivo a mes vencido, mediante transferencia.

Cualquier carga o impuesto que pudiera generar la beca sería a cargo del beneficiario.

En el caso de que un estudiante seleccionado para participar en el proyecto formativo, una vez iniciado el curso, decida abandonarlo, se procederá a iniciar el correspondiente expediente de revocación de la concesión, estableciendo en su caso, la devolución total o parcial de la ayuda otorgada.

La duración de la beca será de 14 semanas, estableciendo el periodo concreto de la misma en la resolución de aprobación de la lista definitiva de personas seleccionadas para participar en el proyecto formativo IT-TÉCNICA (edición noviembre 2026- febrero 2027), con una dedicación de 300 horas.

Quincena.- Obligaciones de los participantes

Los participantes se comprometen a asumir las responsabilidades académicas y mantener el nivel de dedicación necesario para garantizar el correcto desarrollo de los proyectos. Los tutores y tutoras harán un seguimiento continuado de la asistencia y dedicación del alumnado. En caso de que consideren que el nivel de asistencia, dedicación, disponibilidad o actitud no es el adecuado para alcanzar los objetivos formativos del curso, podrán requerir al estudiante la adopción de las medidas necesarias para garantizar su correcto aprovechamiento. Asimismo, cuando esta situación comprometa el correcto desarrollo del curso, los tutores trasladarán informe motivado a la dirección del ESTAE, para proponer al órgano competente las medidas que estimen necesarias.

Teniendo en cuenta que la actividad del espectáculo tiene lugar en franjas horarias que son las propias del ocio (noche, festivos, etc.), se podrá convocar a los estudiantes en fines de semana o festivo y en horario nocturno.

Los equipos de protección individual de uso exclusivo personal (calzado de seguridad, casco, vestuario...) están a cargo del participante.

Decimosexta.- Cesión de derechos de propiedad intelectual y consentimiento para la captación de voz e imagen

Los aspirantes que acaben formando parte del proceso formativo IT-TÉCNICA (edición noviembre 2026- febrero 2027), dan su consentimiento para la captación de su imagen y voz durante las actividades teóricas y prácticas del curso, la fijación y almacenamiento en soportes o sistemas, y la comunicación en medios de difusión de las actividades realizadas en el Institut del Teatre.

Cualquiera de las actividades autorizadas se realizará bajo el principio de ausencia de afán de lucro y con la única finalidad de difundir las actividades que se llevan a cabo en el Institut del Teatre.

El Institut del Teatre no se hace responsable de los usos no autorizados realizados por terceras personas ajenas a la institución, siendo únicamente responsables los autores de estos.

La autorización tiene carácter gratuito sin que en ningún caso pueda dar lugar a reclamación de cantidades en concepto de los permisos concedidos al Institut del Teatre para la difusión y comunicación de los espectáculos.

Los aspirantes de esta convocatoria, por tanto, han sido informados en relación con la normativa de aplicación:

- Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.
- Ley orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre protección circulación de estos datos.
- Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

Decimoséptima.- Tratamiento de datos personales

Responsable del tratamiento: el Institut del Teatre plaza Margarida Xirgu, s/n, 08004 Barcelona.

Para cualquier consulta sobre el tratamiento de los datos, se puede contactar con el correo electrónico con dpd@diba.cat

Delegado de protección de datos de la Diputación de Barcelona: dpd@diba.cat

Finalidad: control y gestión de la convocatoria de premios, becas, ayudas del Institut del Teatre, y posterior seguimiento y difusión de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Legitimación: Consentimiento para la captación de imagen y voz (art. 6.1.a del RGPD), en todo caso, se podrá retirar en cualquier momento el consentimiento prestado; obligación legal (art. 6.1.c del RGPD, art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia) y misión de carácter público (art. 6.1.e del RGPD).

Destinatarios: al hacer la difusión pública de las personas becadas, a través de Internet y redes sociales, el público en general, y el Institut del Teatre para su propio fondo documental, así como las entidades con las que se haya podido firmar convenios para esta convocatoria. Los datos de las personas becadas en las modalidades que incluyen prestaciones económicas serán comunicados a las entidades bancarias con la finalidad de realizar el abono, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Intervención General y al Tribunal de cuentas. Las becas otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Derechos de la persona interesada: se puede acceder a los datos personales, solicitar su rectificación, supresión, oponerse al tratamiento o solicitar su limitación, al apartado de protección de datos de la Sede electrónica <https://seu-e.cat/ca/web/institutdelteatre/tramits-i-gestions> o por correo o presencialmente en plaza

Margarida Xirgu, s/n, 08004 Barcelona. Horario: laborables de lunes a viernes de 9 a 14 h.

Conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recogidas y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Cuando ya no sean necesarias para esta finalidad, se conservarán siguiendo las instrucciones de gestión documental y archivo de la Diputación de Barcelona.

Reclamación: si se considera oportuno, se puede presentar una reclamación dirigida a la APDCAT a través de su Sede electrónica https://apdcat.gencat.cat/ca/seu_electronica

Decimoctava.- Incidencias

Estas bases, su convocatoria y los actos de trámite que se deriven, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, pueden ser objeto de impugnación mediante la interposición de recurso de alzada ante la Presidencia del Institut del Teatre en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 antes referida, a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web del Institut del Teatre dentro del apartado "IT - TÉCNICA" que se puede encontrar en la ruta:

<https://institutdelteatre.cat/ca/itimpulsa/graduatsigraduades/inserciolaboral/ittecnic>

Los actos y resoluciones del órgano de selección deben ajustarse a los criterios establecidos en la normativa vigente.